

y remoción de empleados/as en cargos de confianza y directivos/as superiores de libre designación y remoción del Ministerio de Defensa”, aprobada por Resolución Ministerial N° 0702-2019-DE/SG.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Javier Martín Tuesta Márquez, en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2284622-1

## Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 00400-2024-DE

Lima, 29 de abril del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 00965-2024-MINDEF/VPD del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; el Oficio N° 01668-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe N° 00183-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil; y, el Informe Legal N° 00617-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada norma, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, de conformidad con lo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Ministerio de Defensa, aprobado por Resolución Ministerial N° 0374-2021-DE; y, actualizado con Resoluciones Directorales N° 00027-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH, y N° 00053-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH, el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, se encuentra considerado como cargo de confianza;

Que, encontrándose vacante el referido cargo, resulta necesario designar al profesional que desempeñará el mismo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; así como en la Directiva General N° 011-2019-MINDEF/VRD/

DGRRHH “Directiva General que regula la designación y remoción de empleados/as en cargos de confianza y directivos/as superiores de libre designación y remoción del Ministerio de Defensa”, aprobada por Resolución Ministerial N° 0702-2019-DE/SG.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Ricardo Andrés Vilches Raá, en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2284618-1

## Modifican la Lista de Priorización de inversiones del Ministerio de Defensa aprobada por Resolución Ministerial N° 1111-2023-DE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 00409-2024-DE

Lima, 29 de abril del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 01079-2024-MINDEF/VRD, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 0165-2023-EF/50.03, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; el Oficio N° 0547/DINVE/AC-3.a, de la Dirección de Inversiones del Ejército del Perú; el Oficio N° 592/61 de la Dirección de Proyectos Navales de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01066-2024-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00011-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI y el Informe Técnico N° 00051-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI, de la Dirección de Programación de Inversiones; los Informes N° 00134-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP y N° 00143-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00586-2024-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales y gobiernos locales impulsen la ejecución de inversiones de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia, en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, el artículo 2-B de la Ley N° 29230, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), en diversas materias, entre ellas, de salud, educación y, defensa y seguridad nacional,

incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en la citada Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF; asimismo, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se realiza la priorización de las inversiones a ejecutarse;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, dispone que corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el apartado 2 del numeral 19.2 del citado artículo señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse por las Entidades Públicas del Gobierno Nacional se aprueba por resolución del titular de la Entidad Pública correspondiente. Esta facultad es indelegable. En el mismo acto, las Entidades Públicas de Gobierno Nacional designan al comité especial;

Que, el artículo 21 del citado Reglamento dispone que tratándose de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse, de manera previa a la emisión de la resolución que aprueba la lista de priorización, la oficina de presupuesto de la Entidad Pública solicita a la DGPP del MEF la opinión favorable respecto a la Capacidad Presupuestal con la que se cuenta para el financiamiento de las Inversiones y las actividades operación y/o mantenimiento, de ser el caso;

Que, el numeral 21.2 del citado artículo señala que dentro de los cinco (5) días de recibida la opinión favorable de la DGPP sobre la Capacidad Presupuestal, la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, comunica al titular a fin de que emita la resolución que aprueba la lista de priorización; asimismo, el numeral 21.3 del citado artículo señala que la Entidad Pública puede modificar la lista de priorización, previa opinión favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces; y en caso dicha modificación supere la Capacidad Presupuestal autorizada por la DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas, se debe solicitar nuevamente opinión de Capacidad Presupuestal;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del acotado Reglamento establece que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. Asimismo, el numeral 30.2 del citado artículo señala que el comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01111-2023-DE, se aprueba la Lista de Priorización de Inversiones del Ministerio de Defensa, para ser financiadas y ejecutadas en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, conformada por cuatro (4) proyectos de inversión identificados con Código Único de Inversiones N° 2571963, N° 2163489, N° 2489118 y N° 2183937;

Que, con el Oficio N° 0547/DINVE/AC-3.a, la Dirección de Inversiones del Ejército del Perú, solicita la priorización de la inversión "ADQUISICION DE VIDEOENDOSCOPIO, MAQUINA DE ANESTESIA, EQUIPO DE LITOTRIPICIA EXTRACORPOREA Y TOMOGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LUIS ARIAS SCHERIBER - HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2606509, en la Lista de Priorización de Inversiones del Ministerio de Defensa para ser financiados y

ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, en reemplazo de la inversión con CUI N° 2489118; asimismo, propone a los profesionales que integrarán el Comité Especial encargado del desarrollo del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el citado proyecto; así como, de la entidad privada responsable de supervisar dicha ejecución;

Que, mediante el Oficio N° 592/61, la Dirección de Proyectos Navales de la Marina de Guerra del Perú, solicita la priorización del Proyecto de Inversión "CREACION DEL CENTRO DE SALUD HIPERBÁRICA DEL CENTRO MÉDICO NAVAL", con Código Único de Inversiones N° 2250316, en la Lista de Priorización de Inversiones del Ministerio de Defensa para ser financiados y ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos; asimismo, propone a los profesionales que integrarán el Comité Especial encargado del desarrollo del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el citado proyecto; así como, de la entidad privada responsable de supervisar dicha ejecución;

Que, con el Informe N° 00051-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI y el Informe Técnico N° 00011-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI, la Dirección de Programación de Inversiones, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Defensa, informa que la inversión con CUI N° 2606509 y el proyecto de inversión con CUI N° 2250316, respectivamente, a ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, se encuentran activos, aprobados o viables, y no cerrados en el Banco de Inversiones del SNPMGI, registrados en la cartera de inversiones del PMI del Sector Defensa, los cuales contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, y cumplen con los Criterios de Priorización aprobados por el Sector correspondiente; asimismo, informan que el Monto de Inversión a priorizar por las dos (2) Inversiones corresponde al último monto registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI;

Que, mediante los Informes N° 00134 y N° 00143-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Presupuesto del Pliego, señala que el monto de la inversión con CUI N° 2606509 y el proyecto de inversión con CUI N° 2250316, respectivamente, se encuentran dentro de la capacidad presupuestal máxima autorizada previamente por la Dirección General de Presupuesto Público. Además, se pronuncia sobre la exclusión del proyecto de inversión con CUI N° 2489118 de la Lista de Priorización del Ministerio de Defensa, toda vez que no podrá ser ejecutado; debiendo incorporarse las inversiones con CUI N° 2606509 y N° 2250316 a la Lista de Priorización de Inversiones del Ministerio de Defensa;

Que, con el Oficio N° 01066-2024-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto considera viable la incorporación de las inversiones con CUI N° 2606509 y 2250316 en el Listado de Priorización de Inversiones del Ministerio de Defensa y la conformación de los Comités Especiales encargados del desarrollo del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará las citadas inversiones; así como, de la entidad privada supervisora; además, considera factible la exclusión de dicha lista del proyecto de inversión con CUI N° 2489118, debiendo dejarse sin efecto la conformación del Comité Especial vinculado a dicho proyecto de inversión;

Que, a través del Informe Legal N° 00586-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar, mediante resolución ministerial, la modificación de la Lista de Priorización de Inversiones del Ministerio de Defensa, aprobada por Resolución Ministerial N° 1111-2023-DE, con el objeto de i) Reemplazar una inversión a cargo del Ejército (exclusión de la inversión N° 2489118 e inclusión de la IOARR N° 2606509; y ii) Incluir la inversión con CUI N° 2250316, a cargo de la Marina de Guerra del Perú. En ambos casos, se designa a los Comités de Selección para cada una de las inversiones, conforme a lo propuesto por las unidades ejecutoras involucradas y la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31912; el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Modificar la Lista de Priorización de inversiones del Ministerio de Defensa aprobada por Resolución Ministerial N° 1111-2023-DE, la misma que queda constituida por los siguientes proyectos de inversión:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)	SITUACIÓN
1	RECUPERACION DEL SERVICIO DE INSTRUCCIÓN BÁSICA DE VUELO EN AERONAVES DE ALA FIJA, DE LA FAP-GRUPO AÉREO N 51, EN LA BASE AÉREA CAP. FAP RENÁN ELÍAS OLIVERA, PISCO - ICA.	2163489 (*)	58 549 598,34	
2	CREACION E IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL DISTRITO DEL RIMAC	2183937 (*)	175 281 260,38	
3	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE POST GRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL, DISTRITO DE LA PUNTA - PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	2571963	10 504 154,81	
4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICA DEL CENTRO DE SALUD MILITAR, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	2489118	17 100 909,57	EXCLUIDO
5	ADQUISICION DE VIDEOENDOSCOPIO, MAQUINA DE ANESTESIA, EQUIPO DE LITOTRIPICIA EXTRACORPOREA Y TOMOGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LUIS ARIAS SCHEREIBER - HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	2606509	8 914 475,49	
6	CREACION DEL CENTRO DE SALUD HIPERBÁRICA DEL CENTRO MÉDICO NAVAL	2250316	5 420 886,03	
TOTAL			258 670 405,05**	

(\*) El monto de inversión representa el saldo pendiente por financiar, el cual fue consultado el 20/10/2023 en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

(\*\*) El monto total no incluye el ítem 4 (excluido)

### Artículo 2.- Actualización de Comités Especiales

2.1. Designar al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financista y/o ejecutora, así como de la entidad privada supervisora en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, de la inversión "ADQUISICION DE VIDEOENDOSCOPIO, MAQUINA DE ANESTESIA, EQUIPO DE LITOTRIPICIA EXTRACORPOREA Y TOMOGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LUIS ARIAS SCHEREIBER - HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2606509, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

#### MIEMBROS TITULARES

1	FREDDY ARTURO PALOMINO LÓPEZ	Presidente
2	RÓMULO ÁNGEL NAVARRETE CEVASCO	Primer Miembro
3	LUIS MORANTE ALTAMIRANO	Segundo Miembro

#### MIEMBROS SUPLENTE

1	GUSTAVO WILLY CARPIO CORNEJO	Suplente de Presidente
2	DENIS ENRIQUE VILLARREAL MENDOZA	Suplente de 1er Miembro
3	JUANA VERGARA BORJAS	Suplente de 2do Miembro

2.2. Designar al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financista y/o ejecutora, así como de la entidad privada supervisora en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, del proyecto de inversión "CREACION DEL CENTRO DE SALUD HIPERBÁRICA DEL CENTRO MÉDICO NAVAL" con CUI N° 2250316, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

#### MIEMBROS TITULARES

1	LUIS ESPINOZA ÁLVAREZ	Presidente
2	ALDO AYVAR FUENTES	Primer Miembro
3	WALTER POBLET DOMENAK	Segundo Miembro

#### MIEMBROS SUPLENTE

1	SANDRO CANO GAMARRA	Suplente de Presidente
2	ALDO GAITA IPARRAGUIRRE	Suplente de 1er Miembro
3	LUIS CENTTI BENAVENTE	Suplente de 2do Miembro

2.3. Dejar sin efecto el numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 01111-2023-DE, a través del cual, se designó al Comité Especial responsable del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICA DEL CENTRO DE SALUD MILITAR, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2489118.

### Artículo 3.- Comunicación

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a efecto que publique la modificación de Lista de Priorización de Inversiones del Ministerio de Defensa en su portal institucional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

### Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes de los Comités Especiales designados en el artículo 2, para el inicio de sus funciones correspondientes a la fase de actos previos y/o el proceso de selección, y para los demás fines de Ley.

### Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2284711-1

**Designan Director de la Dirección de Gestión de Procesos - DGP del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 00046-2024-CENEPRED/J**

San Isidro, 29 de abril del 2024